

Núm y año del expte.:

649/21-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 4 MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HAN CONTRATADO LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA, TRADUCCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO E INSTALACIÓN DE CARPAS Y EL SUMINISTRO DE FUNGIBLES Y FÁRMACOS PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la resolución de 1 de octubre de 2020 del Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, por la que se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se han contratado los servicios de limpieza, vigilancia, traducción, transporte, almacenamiento e instalación de carpas, y el suministro de fungibles y fármacos para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19.

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (1.654.993,11⁰⁰) IVA incluido, que se abonará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 1531061980 G/41C/25706/04 01; 1531061980 G/41C/22712/04 01; 1531061980 G/41C/22710/04 01; 1531061980 G/41C/22701/04 01; 1531061980 G/41C/22700/04 01; 1531061980 G/41C/22302/04 01; 1531061980 G/41C/20200/04 01; 1531061980 G/41C/22000/04 01; 1531061980 G/41C/22002/04 01; 1531061980 G/41C/22104/04 01; 1531061980 G/41C/22105/04 01; 1531061980 G/41C/22106/04 01; 1531061980 G/41C/22107/04 01; 1531061980 G/41C/22108/04 01; 1531061980 G/41C/22109/04 01; 1531061980 G/41C/22111/04 01; 1531061980 G/41C/22112/04 01; 1531061980 G/41C/22117/04 01; 1531061980 G/41E/22108/04 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 30 de abril de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria y debido a la previsión de crecimiento exponencial del número de afectados por el COVID-19 ha sido necesario la contratación de una serie de suministros y servicios que posibiliten una atención sanitaria adecuada. En el ámbito de la contratación de servicios son necesarios para los centros sanitarios del Distrito Sanitario de Almería, Área de Gestión Sanitaria Norte y Distrito Poniente, los servicios de limpieza, vigilancia, traducción, transporte, manutención, equipamiento e instalación de carpas.

En cuanto a la contratación de suministros, ha sido preciso contratar material sanitario fungible para la protección individual de los profesionales sanitarios, y de los pacientes afectados por COVID-19, así como fármacos, y materiales de transporte de muestras para los laboratorios.

En virtud de ello, con fecha 1 de octubre de 2020, el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería acordó declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se han contratado los servicios de limpieza, vigilancia, traducción, transporte, manutención, equipamiento e instalación de carpas, así como el suministro de fungibles y fármacos para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Resolución de tramitación emergencia.
- Informe propuesta sobre declaración de emergencia
- Resolución de aprobación del gasto.
- Informes de necesidad de contratación.
- Documentos contables ADO

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 23 de abril de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 23 de abril de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz